

EDICTO

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2026, la Modificación Puntual nº 16 de la Ordenanza Municipal de Policía de la Edificación, que añade el artículo 23 bis “Condiciones específicas para cambios de uso a residencial en edificaciones existentes”, y de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el expediente permanecerá expuesto al público para que durante el plazo de treinta (30) días hábiles pueda ser examinado, a fin de que cualquier interesado presente las reclamaciones y alegaciones que estime oportunas.

La documentación se podrá consultar en las dependencias municipales en horario de oficina o en la página web del Ayuntamiento (<http://www.petrer.es/concejalias/urbanismo>).

Transcurrido el plazo de exposición al público, y en el caso de que no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acto es de mero trámite no cabiendo la interposición de recurso contra el mismo, sin perjuicio de mostrar oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, formulando alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

